

**RESOLUCIÓN N°: 659/10**

Buenos Aires, 04 de octubre de 2010

**ASUNTO:** Recomendar al Ministerio de Educación el otorgamiento de la autorización prevista en los artículos 62° y 63° de la Ley 24.521 para la creación y el funcionamiento provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA.

VISTO el Expediente N° 9563/08 del Ministerio de Educación, iniciado por la Fundación para las Ciencias Biomédicas de Córdoba (FUCIBICO), y

**CONSIDERANDO:**

**I. ANTECEDENTES**

**Presentación:**

El 31 de julio de 2008 la Fundación para las Ciencias Biomédicas de Córdoba (en adelante FUCIBICO) presenta al Ministerio de Educación (en adelante ME), la solicitud de creación del Instituto Universitario de Ciencias Biomédicas de Córdoba (en adelante IUCBC), que fue remitida a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (en adelante CONEAU) el 11 de diciembre de 2008 por expediente N° 9563/08, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4° del Decreto Reglamentario N° 576/96 y análisis preliminar dispuesto en el artículo 6° de la citada norma.

La entidad peticionante y las entidades impulsoras:

La solicitud de autorización provisorio del IUCBC es promovida por la FUCIBICO, en el marco de una iniciativa conjunta con dos entidades impulsoras del proyecto, el Hospital Privado Centro Médico de Córdoba S.A. (en adelante HP) y el Instituto de Investigación Médica “Mercedes y Martín Ferreyra” (en adelante IMMF), con las cuales la FUCIBICO viene desarrollando desde hace varios años acciones conjuntas en el ámbito de la salud.

La FUCIBICO, una entidad sin fines de lucro con sede y domicilio legal en la ciudad de Córdoba, surge como consecuencia del cambio de denominación, reforma del estatuto y escisión de la antes denominada Fundación para el Progreso de la Medicina (en adelante

FPM), una entidad sin fines de lucro fundada en 1962, cuyos antecedentes serán detallados más adelante. En razón del procedimiento empleado para la escisión, la Fundación escidente conserva la personería jurídica otorgada a la FPM en el año 1962, cambia su denominación por FUCIBICO y reforma su Estatuto incorporando a sus objetivos fundamentales el de “desarrollar y dirigir todas las actividades concernientes a la creación de un instituto universitario, el que deberá contar en su caso con las autorizaciones del Poder Ejecutivo”. Por su parte, la Fundación escindida obtiene una nueva personería jurídica y adopta el nombre de la entonces FPM conservando sus objetivos fundacionales vinculados a la actividad de investigación, prestación de servicios médicos, bioquímicos, bromatológicos y veterinarios de alta complejidad. Cabe señalar que el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2007 que se adjunta al expediente detalla la asignación de rubros tanto a la Fundación escidente (FUCIBICO) como a la escindida (FPM). En definitiva, la escisión fue realizada a fin que la FUCIBICO sirviera de forma jurídica para la creación y funcionamiento del Instituto Universitario proyectado, aprovechando las capacidades desarrolladas en un largo período por la FPM.

El estatuto de la FUCIBICO establece en su artículo 8° que está integrada por una Junta Honoraria Permanente (JHP) y un Consejo de Administración (CA).

La JHP está compuesta por seis (6) miembros, de los cuales tres (que forman el grupo A) deben ser “profesionales de las áreas del conocimiento, investigación y difusión de sus respectivas disciplinas, sean éstas de las ciencias sociales o naturales” y tres (que forman el grupo B) deben ser “personas con conocimientos y experiencia en materia de administración de empresas”. Sus únicas atribuciones son las de aprobar las reformas del estatuto y la memoria y el balance anuales, designar a los miembros del Consejo de Administración y a dos revisores de cuentas, y, en caso de renuncia, fallecimiento, inhabilidad o cese por cualquier otra causa de alguno de sus miembros, designar al reemplazante (arts. 8 a 12) .

La JHP está integrada por Federico Garzón Maceda, Roberto Paganini y Roberto Madoery, por el grupo A y por Eduardo Cuestas, Francisco Caeiro y Juan Carlos Palmero, por el grupo B. Los antecedentes personales abreviados de estas personas son los siguientes:

- Federico Garzón Maceda es médico cirujano (UNC, 1954), especialista en Medicina Interna (1967) y en Nefrología y Medio Interno (1975), directivo de la Confederación

Médica de Córdoba y del Consejo de Médicos de Córdoba, docente en la UNC y en el Hospital Nacional de Clínicas.

-Roberto Paganini es médico cirujano (UNC, 1948), docente en la UNC y en el Hospital Privado.

-Roberto Madoery es médico cirujano (UNC, 1956), Doctor en Medicina y Cirugía (UNC), Especialista en Medicina Interna, Especialista en Cardiología. Profesor consulto (UNC) y Miembro Emérito del HP.

-Eduardo Cuestas es médico (UCC) y Doctor en Medicina (UNC). Coordinador de la Carrera de Médico Especialista en Pediatría (HP-UCC). Jefe de Redacción de la Revista de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNC y Editor Jefe de la Revista Experiencia Médica. Investigador independiente y Director del Área de Epidemiología Clínica y Estadística del HP.

-Francisco Caeiro es médico cirujano (UNC) y Especialista en Medicina Interna y en Reumatología. Director de la Especialización en Reumatología (UCC). Jefe de Servicio de Reumatología del HP.

-Juan Carlos Palmero es abogado (UNC), Director de la Especialización en Sindicatura Concursal (UNC) y Director del Departamento de Derecho Civil de la Facultad de Derecho (UNC). Ha formado parte de comisiones encargadas de reformas legislativas de fondo. Ex ministro del Gobierno de la provincia de Córdoba y ex Secretario de Culto de la Nación.

El CA está integrado por diez (10) consejeros, de los cuales cinco son designados por el grupo A y otros cinco por el grupo B de la JHP, quienes deben reunir las mismas condiciones de los miembros de esos grupos. Las atribuciones de este CA son las habituales para este tipo de órganos. Los consejeros duran un año en sus funciones y pueden ser reelectos sin limitación (arts. 8, 12 y 13 del estatuto).

El CA está compuesto por Cecilia Camillucci, Emilio Palazzo, Alejandro Ruiz Lascano, Raúl Horacio Capra y Pablo Massari por el grupo A y por Alfredo Cáceres, José Palazzo, Oscar Salomone, Gustavo Ellena y Sergio Metrebian por el grupo B. Los antecedentes personales abreviados de estas personas son los siguientes:

-Cecilia Camillucci es Ingeniera en Sistemas (UCC, 2004) y maestranda en Dirección de Empresas (UCC). Fue Jefa del Centro de Cómputos, Coordinadora de Gerencias y actualmente, Subdirectora Administrativa del HP.

-Emilio Palazzo es médico cirujano (UNC, 1965), especialista en Oncología (UNC, 1994), docente en la UNC, Hospital Nacional de Clínicas, Hospital San Roque y Universidad Católica de Córdoba.

-Alejandro Ruiz Lascano es médico cirujano (UNC, 1984), especialista en Dermatología (UBA, 1994), profesor autorizado y director de la carrera de posgrado de Dermatología (UCC), jefe del servicio de Dermatología del HP.

-Raúl Capra es Licenciado en Bioquímica y Doctor en Ciencias Químicas (UNC). Jefe del Servicio de Laboratorio y Jefe de la Sección de Bioquímica Clínica del HP. Coordinador de la Carrera de Especialista en Química Clínica (UNC).

-Pablo Massari es médico y especialista en Nefrología (UNC). Director de la Carrera de posgrado en Nefrología de la Facultad de Medicina de la UCC; Jefe del Servicio de Nefrología y Jefe del Programa de Trasplantes Renales del HP.

-Alfredo Cáceres es médico cirujano y Doctor en Medicina y Cirugía (UNC). Investigador superior, Director del IMMF y Jefe del Laboratorio de Neurobiología de esa institución.

-José Palazzo es abogado y Doctor en Derecho y Ciencias Sociales (UNC). Docente universitario, Conjuez de la Cámara Federal y del Tribunal Superior de Justicia.

-Oscar Salomone es médico cirujano, Especialista en Cardiología y Doctor en Medicina y Cirugía (UNC). Jefe de Guardia del HP y miembro de Programas de Trasplantes del HP. Docente en el HP.

-Gustavo Ellena es médico cirujano (UNC) y Especialista en Medicina Interna. Jefe del Departamento de Medicina Interna, del Departamento de Internado y del Servicio Clínico del HP.

-Sergio Metrebian es médico cirujano (UNC) y Especialista en Urología. Posee extensa trayectoria en docencia universitaria. Jefe del Departamento de Docencia y Jefe del Servicio de Urología, entre otros cargos de coordinación. Investigador adjunto del CONICET.

Cabe destacar que la FUCIBICO presenta en el expediente declaraciones juradas de los miembros de la Fundación, donde manifiestan no poseer procesos abiertos ni sanciones penales o económicas.

Los objetivos fundamentales de la FUCIBICO, según el artículo 2º de su Estatuto, son los siguientes: “a) realizar o hacer realizar investigación médica; b) hacer o fomentar la docencia médica y contribuir a la cultura científica, educación y formación de investigadores; c) promover en el campo de las ciencias del arte de curar un nivel superior de labor asistencial con proyección social y en beneficio de la colectividad; d) fomentar obras que signifiquen progreso espiritual y moral para el medio; e) desarrollar y dirigir todas las actividades concernientes a la creación de un Instituto Universitario el que deberá contar en su caso con las autorizaciones del Poder Ejecutivo Nacional pertinentes para funcionar como Instituto Universitario privado. A esos efectos, “podrá crear institutos, laboratorios, centros de asistencia médica, bibliotecas, etc. y otorgar subvenciones o efectuar aportes a instituciones o personas públicas o privadas, con fines de docencia, capacitación, divulgación, desarrollo o investigación científicas, para el progreso de las ciencias del curar, y que sean congruentes con sus objetivos y fines; podrá realizar donaciones con la misma finalidad, con o sin cargo y establecer filiales en otros puntos del país.”

Conforme a lo declarado en la nueva presentación efectuada, la FUCIBICO continúa con las acciones iniciadas por la entonces FPM, orientadas a obtener autorización para el funcionamiento del IUCBC. A los fines de exponer los antecedentes de la entidad peticionante del presente proyecto, corresponde considerar la trayectoria de la fundación escidente, o sea de la antes denominada FPM y que actualmente ha adoptado el nombre de FUCIBICO: la escidente fue constituida en el año 1962 como sociedad sin fines de lucro siendo sus fundadores profesionales y directivos del Hospital Privado Centro Médico de Córdoba SA, con la finalidad de “dar continuidad a las actividades de docencia e investigación a través de una institución con características de bien público y acción más permanente de lo que podía ser una sociedad anónima”. Durante su existencia, la Fundación desplegó numerosas actividades que contribuyeron a la formación de un elevado número de profesionales médicos a través de la financiación de programas de Residencias Médicas en el HP, del otorgamiento de subsidios para proyectos de investigación y de becas de formación y

perfeccionamiento médico en el exterior. Se destaca también la creación en 1978 del Laboratorio de radioinmunoensayos, que devino en el actual Laboratorio de Alta Complejidad, el cual dispone de una avanzada tecnología y posee una reconocida trayectoria en su ámbito. Además, en el año 2005 la entidad peticionante fue reconocida como Unidad de Vinculación Tecnología por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnología y, como tal, habilitada para formular y gestionar proyectos tecnológicos en convenio con empresas.

El Hospital Privado Centro Médico de Córdoba SA, tiene su sede en Naciones Unidas 346 de la ciudad de Córdoba. Es una empresa de servicios médicos constituida bajo la forma de sociedad anónima en el año 1957. Desde 1965 posee un programa de residencias médicas que ha tenido un alto impacto en la formación de profesionales médicos. Por convenios celebrados con la Universidad Católica de Córdoba a partir de 1995, grupos de alumnos de 5° y 6° año de la carrera de Medicina de esa universidad cursan todas las asignaturas en la institución. Asimismo, el HP es sede de más de 10 carreras de especialización acreditadas por la CONEAU que se dictan por convenios con la Universidad Nacional de Córdoba y la Universidad Católica de Córdoba.

El Instituto de Investigaciones Médicas "Mercedes y Martín Ferreyra", con domicilio en Friuli 2434 de la ciudad de Córdoba, es una asociación civil fundada en 1947 dedicada a la investigación científica básica. Desde 1961 cuenta con subsidios y personal del CONICET y en sus dependencias desempeñan actividades científicas un elevado número de investigadores de carrera, becarios y técnicos.

A los fines de formalizar los términos de cooperación entre la entidad peticionante y las dos entidades impulsoras de la solicitud de creación del IUCBC, se suscribieron en abril de 2008 convenios de Alianza Estratégica entre la FUCIBICO y el HP y entre la FUCIBICO y el IMMF. Según la letra de estos documentos, "la FUCIBICO se compromete a actuar como entidad aglutinante de las capacidades resultantes y actividades que las partes desarrollen en función del convenio suscripto y acuerdos relacionados, como así también de viabilizar las mismas en el marco de una Institución de Educación Superior en el Área de las Ciencias de la Salud". "La FUCIBICO, como entidad patrocinante exclusiva y responsable legal del proyecto del IUCBC, posee la titularidad de los derechos y obligaciones inherentes a ello y se compromete a abonar los gastos y costos que sean necesarios para su concreción". Tanto el

HP como el IMMF se comprometen a aportar su conocimiento y experiencia en la práctica y la docencia universitaria para que la FUCIBICO implemente todas las actividades referidas a la creación y funcionamiento del IUCBC. Asimismo, asumen el compromiso de poner a disposición la infraestructura, equipamiento didáctico, de investigación y bibliográfico que sea necesario para el cumplimiento de las funciones docentes, de investigación y de extensión a desarrollar por el IUCBC. El resto de los términos acordados en los convenios son propios de este tipo de acuerdos y están referidos al respeto de normas de confidencialidad y cumplimiento de las obligaciones pactadas y compromisos emergentes. En el mismo sentido, en septiembre de 2008 la FUCIBICO suscribe con el HP y el IMMF, sendos “acuerdos para el funcionamiento del IUCBC” donde se especifican los términos de acceso y uso compartido de determinados recursos.

#### Patrimonio de la entidad peticionante:

Según la información brindada por el ejercicio económico N° 45, correspondiente al período que inicia el 1 de julio de 2006 y finaliza el 30 de junio de 2007, la FUCIBICO posee a la fecha de cierre indicada un patrimonio neto de \$9.672.516,42 y un superávit correspondiente a la suma de \$929.194,30. Entre otros parámetros, usualmente contemplados en los ejercicios económicos, se detalla la asignación de rubros tanto para la fundación escidente como para la escindida, en virtud de lo cual el patrimonio neto asignado para la FUCIBICO es de \$3.355.284,91 y para la FPM de \$6.317.231,51. Por razones estrictamente operativas, los órganos administradores de ambas entidades decidieron que cada fundación comenzaría a desarrollar independientemente sus actividades a partir del 1 de julio de 2007.

#### El proyecto institucional:

La entidad solicitante acompaña el proyecto de Estatuto Académico del IUCBC, el cual está estructurado del siguiente modo: Título I, Naturaleza, sede y principios esenciales; Título II, Misión, fines y objetivos institucionales; Título III, Órganos de gobierno; Título IV, Estructura y organización académica; Título V, Funciones institucionales; Título VI, Docentes; Título VII, Alumnos y Título VIII, Administración económico-financiera.

Conforme se reconoce en el artículo IV del proyecto de Estatuto Académico del IUCBC, los principios rectores de la creación y funcionamiento del IUCBC son los siguientes:

- a) El respeto irrestricto de los Derechos Universales del Hombre.
- b) El afianzamiento de las tradiciones del país, en el marco del universalismo de la ciencia, el conocimiento y su transmisión.
- c) La preservación del medio ambiente.
- d) La investigación y cooperación solidaria con todas las comunidades científicas y educativas del mundo.
- e) La inserción en forma activa en el medio y la comunidad, aportando las soluciones que se encuentren a su alcance para los problemas vinculados con sus áreas de actividades.

Según lo dispuesto en el artículo V del proyecto de Estatuto Académico, es misión del IUCBC “educar en el nivel superior mediante la generación y la difusión del conocimiento, en el máximo nivel de excelencia, en el ámbito de las ciencias de la salud, en el marco de un espíritu pluralista, humanista y universalista, con vocación de servicio social, y asumiendo el compromiso de contribuir a la construcción de una sociedad justa y democrática”.

Acorde con la misión consignada, el artículo VI del proyecto de Estatuto Académico determina que son fines del IUCBC:

- a) Propender al desarrollo y formación profesional, científica, ética, cultural y humanística de sus integrantes y su comunidad educativa, en las áreas relacionadas con las Ciencias de la Salud.
- b) Realizar las acciones que fueren apropiadas a los efectos de generar, promover y conservar toda clase de conocimientos en las áreas mencionadas, sea a través de la docencia, la investigación o los servicios a la comunidad.
- c) Impulsar la transmisión y difusión de los conocimientos relacionados con las materias referidas en los incisos precedentes.
- d) Crear los modelos más apropiados para la mejor formación y capacitación de los egresados. A los efectos indicados, el Instituto apoyará el desarrollo de las capacidades críticas del pensamiento, la tolerancia frente a la divergencia, el respeto y la convivencia armónica interpersonal y entre todos sus integrantes, como también el diálogo y las aspiraciones de excelencia personal e institucional.

Finalmente, de conformidad con los fines expuestos, en el artículo VII del proyecto de Estatuto Académico se establecen los siguientes objetivos generales para el IUCBC:

a) Proporcionar educación de nivel superior en el área de su competencia, estimulando y disciplinando la creación personal, el espíritu de observación y análisis crítico y las cualidades que promueven la idoneidad y el respeto a la dignidad del hombre y de los restantes seres vivientes que conforman el medio ambiente en el que se desarrolla la vida.

b) Realizar investigación científica y tecnológica con características de estímulo de la creatividad.

c) Proveer a la formación y perfeccionamiento de sus docentes e investigadores, estimulando la excelencia y originalidad de su quehacer, organizando para ellos actividades específicas en los niveles de grado y posgrado.

d) Crear las condiciones necesarias para la difusión y estímulo de la actividad cultural general, científica y tecnológica mediante los sistemas de comunicaciones apropiadas y el intercambio con instituciones nacionales, regionales o internacionales cuyos objetivos sean acordes con los del Instituto, y permitan el intercambio de experiencias con sentido social.

e) Extender sus actividades a la comunidad, contribuyendo a su desarrollo y transformación en beneficio de la sociedad.

f) Satisfacer las vocaciones e intereses de los estudiantes, promoviendo la formación de conductas de enseñanza-aprendizaje teniendo al alumno como su centro de acción.

El gobierno del Instituto Universitario y antecedentes de las autoridades propuestas:

El Título III del proyecto de Estatuto Académico contempla la estructura de gobierno del IUCBC. El artículo VIII dispone la existencia de un Consejo Superior (en adelante CS), que será la autoridad máxima del Instituto y, por ende, responsable de la conducción general. Se compone de 8 miembros, siendo presidido por el Rector e integrado además por el Vicerrector, el Director del Departamento de Grado, el Director del Departamento de Posgrado, el Secretario de Investigación, el Secretario de Extensión y Bienestar Estudiantil, el Secretario Administrativo y un representante del cuerpo docente que será elegido en forma directa por los profesores del IUCBC (art. IX). Adopta sus decisiones por mayoría simple de los miembros presentes, y el quórum para sesionar es de más de la mitad de los integrantes del

cuerpo. En caso de empate, el voto del Rector decide la votación (art. X). Al menos se reunirá cuatro veces al año en reuniones ordinarias que serán comunicadas por el Rector durante los dos primeros meses del año; la convocatoria a reuniones extraordinarias puede surgir del Presidente del Consejo o del requerimiento de al menos cuatro de sus miembros (art. X). En cuanto a su composición se advierte que, a excepción del único consejero docente y del Vicerrector, los restantes integrantes son designados exclusivamente por el Rector, situación que podría por vía indirecta dar preeminencia a la voluntad de aquél en detrimento del carácter deliberativo del órgano y del funcionamiento democrático. Parece razonable que la integración del CS contemple mayor representación docente o de miembros no designados directamente por el Rector. Existe además, un vacío normativo en relación con la duración temporal de la función de consejero, laguna que es particularmente grave en el caso del representante docente.

Se enuncian como funciones del Consejo Superior, según el artículo XI, las de dictar ordenanzas y reglamentaciones; aprobar la organización de las Secretarías e instancias menores de gestión; crear y organizar las unidades académicas del Instituto, sus carreras y planes de estudio; crear y organizar centros, institutos y laboratorios de investigación; establecer las condiciones generales reglamentarias para la designación de los profesores; confirmar las designaciones de los profesores efectuadas por las unidades académicas; establecer las pautas generales para la admisión y promoción de alumnos; dictar y modificar el Reglamento Interno de funcionamiento de la biblioteca y designar a su Director; establecer las pautas para el sistema de becas para estudios universitarios; promover intercambios con instituciones universitarias; autorizar y reglamentar la adquisición y enajenación de bienes y aplicación de los fondos del Instituto; sancionar y modificar el presupuesto anual del Instituto en consulta con el Consejo de Administración de la FUCIBICO; reglamentar la fijación de aranceles de los servicios y estudios de grado y posgrado; intervenir en cuestiones graves de indisciplina y aprobar la Memoria anual del Instituto. Los últimos tres incisos del citado artículo le atribuyen al CS la facultad de interpretación y reforma del Estatuto, así como también toda otra facultad no prevista en el mismo.

El Rector y el Vicerrector del Instituto Universitario son ejecutores de las políticas generales y académicas establecidas por el Consejo Superior. Su designación compete al Consejo de Administración de la FUCIBICO, la permanencia en la función es de cuatro años,

con posibilidad de reelección (art. XII). El artículo XIII del proyecto de Estatuto Académico exige que el Rector y el Vicerrector sean argentinos nativos o naturalizados, de al menos 30 años de edad con antecedentes personales y profesionales acordes al cargo.

Las funciones del Rector se enuncian en el artículo XIV; ellas son, entre otras, las de representar al Instituto a nivel institucional, administrativo y académico; dirigir la actividad docente, científica y administrativa del Instituto, designar a los responsables de las Secretarías, Directores de Carrera, de Centros, Institutos y Laboratorios de investigación y a los directores de proyectos de investigación; supervisar la elaboración, desarrollo y modificación de los planes de estudio; nombrar y remover empleados administrativos y elevar anualmente al CS los requerimientos presupuestarios con el correspondiente plan de acción. Al Vicerrector compete asistir al Rector en sus funciones y ejercer las atribuciones que éste le delegue, y reemplazarlo en caso de ausencia (art. XV). Dependen del Rector las Secretarías de Investigación, de Extensión y Bienestar Estudiantil y Administrativa. Sus funciones están enunciadas en los artículos XVIII, XIX y XX respectivamente.

En lo referente a la estructura académica del IUCBC, el artículo XXI (dentro del Título IV) del proyecto de Estatuto, prevé la existencia de un Departamento de Grado y otro de Posgrado, a los cuales corresponde la coordinación y conducción académica de las actividades de docencia, investigación y extensión en el nivel respectivo. Cada Departamento es dirigido por un Director designado por el Rector, cuyas funciones están establecidas en los artículos XVI y XVII según se trate del grado o del posgrado. La autoridad máxima será el Consejo Departamental, presidido por el Director de Departamento e integrado por los Directores de cada una de las carreras, los Directores de Centros e Institutos dependientes del Departamento y dos profesores elegidos en forma directa por su cuerpo docente (art. XXII); el procedimiento para la toma de decisiones del Consejo Departamental se ordena en el artículo XXIII y sus funciones están enunciadas en el artículo XXIV.

En lo referente a las personas nominadas para ocupar los órganos de gobierno previstos, se resumen a continuación sus principales antecedentes, con indicación del cargo propuesto:

El Dr. Luis María Amuchástegui, propuesto como Rector del IUCBC, se graduó como médico cirujano en la Universidad Nacional de Córdoba, en el año 1967. Es Doctor en Medicina y Cirugía por la misma universidad, ocupó cargos de Profesor Adjunto y Profesor

Titular en esa misma casa de estudios. También se desempeñó como Director de la Carrera de Especialista en Cardiología de la UBA, es Miembro Titular del Departamento de Cardiología del Hospital Privado de Córdoba y Jefe de la Carrera de Especialización en Clínica Médica, Centro Formador Hospital Privado. Ha ocupado sucesivas veces el puesto de Jefe de la Unidad Hospitalaria de Medicina Interna N° 5, del Hospital Tránsito Cáceres de Allende, Córdoba y, en la actualidad, se desempeña como Jefe del Servicio de Cardiología del Hospital Privado. Ha ejercido asimismo cargos directivos en el área de gestión del Directorio del Hospital Privado y en el Consejo de Administración del IMMF. Es autor de numerosas publicaciones científicas y presentaciones a eventos académicos nacionales e internacionales.

Para el cargo de Vicerrector se propone al Dr. Alfredo Cáceres, graduado en el año 1975 como médico cirujano en la UNC y en 1979 como Doctor en Medicina y Cirugía en la misma universidad. En el año 1982 ingresa como investigador de CONICET en el IMMF, y desde el 2005 se desempeña como Director del IMMF y Jefe del Laboratorio de Neurobiología de esa institución; actualmente es investigador superior del CONICET. Ha obtenido becas nacionales e internacionales para su perfeccionamiento académico y profesional. Acredita una importante trayectoria en formación de recursos humanos en investigación, tanto de alumnos como de profesionales y técnicos. Posee una importante producción científico-académica como autor de numerosas publicaciones y trabajos presentados en congresos y seminarios.

Se propone para desempeñar el cargo de Director del Departamento de Grado al Dr. Alfredo Guillermo Lorenzo. Es biólogo, graduado en la UNC en 1986, y Doctor en Ciencias Biológicas por la misma universidad. En 1996 realizó un postdoctorado en Harvard. Desde el año 2005 se desempeña como investigador de CONICET en el ámbito del IMMF, actualmente posee categoría de investigador adjunto. Ha dirigido tesinas de grado y posgrado, ha integrado tribunales de tesis doctorales y ha realizado numerosas publicaciones en revistas especializadas.

Como Director del Departamento de Posgrado es propuesto el Dr. Eduardo José Cuestas, graduado como médico en la Universidad Católica de Córdoba y posteriormente como Doctor en Medicina y Cirugía. Cursó la Residencia de Pediatría en el HP con beca de la Fundación para el Progreso de la Medicina, obteniendo el título de Especialista en Pediatría otorgado por el Consejo de Médicos de la provincia de Córdoba. Se desempeña actualmente

como médico titular del Servicio de Pediatría y Neonatología del HP, como director titular del Directorio del HP, Coordinador médico de la "Cobertura de Salud para la Comunidad" y Director del Área de Epidemiología Clínica y Bioestadística del Departamento de Docencia e Investigación, todo del mismo HP. Desde 1995 es Coordinador de la Carrera de Médico Especialista en Pediatría (HP-UCC) y docente autorizado de Pediatría de la Cátedra de Clínica Pediátrica de la UCC. Es miembro de la Junta Honoraria Permanente de la FUCIBICO. Es Jefe de Redacción de la Revista de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNC y Editor Jefe de la Revista Experiencia Médica. Se desempeña como investigador independiente y Director del Área de Epidemiología Clínica y Estadística del Departamento de Docencia e Investigación del HP y es miembro del grupo de Medicina Traslacional del IMMF. Entre sus publicaciones existen numerosos artículos y trabajos presentados a Congresos.

Para ejercer el cargo de Secretaria Administrativa es propuesta la Ing. María Cecilia Camilluci. Surge de sus antecedentes que se graduó como Ingeniera en Sistemas en la Universidad Católica de Córdoba, en el año 2004; al momento de la presentación se encontraba cursando la carrera de Magíster en Dirección de Empresas de la misma universidad. Ha realizado trabajos de programación e informatización para el Hospital San Roque y para el HP. Fue Jefa del Centro de Cómputos del HP, Coordinadora de Gerencias y actualmente, es Sub Directora Administrativa de dicho nosocomio. Desde 1995 es profesora del Instituto Universitario Aeronáutico dependiente de la Fuerza Aérea Argentina.

Para ejercer como Secretaria de Extensión y Bienestar se propone a la Dra. Raquel Angélica Furnes. Conforme la reseña de sus antecedentes es médica cirujana, graduada en la UNC en el año 1978 y Especialista en Clínica Pediátrica (1983) por el Consejo de Médicos de Córdoba y en 1994 por la UNC. También es médica pediatra gastroenteróloga según certificación otorgada por la Sociedad Argentina de Pediatría y por el Consejo de Certificación de Profesionales Médicos. En 2007 obtuvo el grado de Doctora en Medicina y Cirugía por la UNC. Ha sido Jefa de Sección de Gastroenterología y Nutrición del Departamento de Pediatría y Neonatología del HP. Se desempeña como Jefe de Trabajos Prácticos en la cátedra de Nutrición materno-infantil de la Escuela de Nutrición de la UNC.

Para el cargo de Secretario de Investigación se postula al Dr. Juan Carlos Molina. En 1978 se graduó como Licenciado en Psicología en la UNC, obteniendo en 1986 el título de Doctor en Psicología en la misma universidad. Es investigador principal del CONICET y

desde 1997 se desempeña como Vicedirector del IMMF. Es profesor adjunto en la Cátedra de Neurofisiología y Psicofisiología de la Facultad de Psicología de la UNC y Director de la Carrera de Doctorado de Psicología de la UNC. Cumple tareas de investigador asociado en el Center for Developmental Psychobiology, State University of New York en Binghamton, institución donde también es profesor científico desde el año 2000. Ha dirigido tesis de grado y posgrado, becarios y pasantes. Integra sociedades científicas y ha actuado en organismos de evaluación y promoción científica. Acredita numerosas publicaciones y trabajos presentados a congresos y seminarios.

En representación del cuerpo docente para integrar el Consejo Superior se propone de manera "transitoria" al Dr. Héctor Eynard, Doctor en Medicina y Cirugía por la Universidad Nacional de Córdoba. Ejerce el cargo de Director de la Carrera de Cirugía General del Hospital Privado (nivel de posgrado), y ha sido miembro Titular de la Asociación de Cirugía de Córdoba. Es autor de numerosos artículos y trabajos presentados en congresos y seminarios.

El proyecto académico:

Según se expresa en la presentación institucional, el IUCBC propone iniciar su actividad con el dictado de las siguientes carreras: a) Nivel de grado: Medicina; b) Nivel de posgrado: Especialización en Hematología, Especialización en Traumatología y Ortopedia, Especialización en Neonatología, Maestría en Dirección de Instituciones de Salud y Doctorado en Ciencias Biomédicas; es decir, una carrera de grado y cinco carreras de posgrado.

El proyecto institucional del IUCBC describe en detalle las características fundamentales de la carrera de grado de Medicina propuesta en términos de objetivos, perfil y alcance del título, requisitos de ingreso, organización del plan de estudios y recursos humanos asignados. El perfil del título establece que el futuro egresado estará capacitado para desempeñarse profesionalmente como médico generalista, capaz de desenvolverse e integrar en su actividad la excelencia en medicina preventiva, en práctica asistencial e investigación clínica y el compromiso con el medio en la dimensión global de la atención de la salud.

La duración de la carrera proyectada es de 6 años y su plan de estudios consta de tres ciclos: el ciclo de formación básica, el ciclo de formación clínica y el Internado Rotatorio. El Ciclo Básico, de tres años de duración, se compone de 10 asignaturas anuales que suman una

carga total de 1.948 horas. El Ciclo Clínico se compone de 22 espacios curriculares, entre asignaturas (disciplinares) y módulos (de integración disciplinar) con una carga total de 2.574 horas. El Internado Rotatorio incluye la práctica final obligatoria de un año de duración en el HP con una carga de 1.200 horas. El plan también incluye el Ciclo de Formación Humanística, compuesto por 9 asignaturas y un módulo, que suman un total de 524 horas cursadas a lo largo de toda la carrera y un conjunto de Seminarios de Formación Complementaria que se implementarían a lo largo de los seis años. Todos los espacios curriculares del Plan de Estudios son obligatorios a excepción de los seminarios optativos de Formación Complementaria. Tres ejes básicos del plan de estudios serán la integración de las ciencias básicas y las ciencias clínicas, la integración entre investigación y formación y la integración de la perspectiva humanística en la práctica médica. En términos del proceso de enseñanza aprendizaje, la propuesta pedagógica estará orientada a promover el aprendizaje activo por parte del alumno a través del intercambio personalizado, la exploración de la información, la resolución de dificultades y la promoción de hábitos de estudio, independientes, reflexivos y críticos. El proyecto contempla un sistema de tutorías por el cual cada alumno cuenta con un tutor que acompaña y monitorea su formación integral, orientándolo a resolver conflictos relacionados con el aprendizaje.

Los aspirantes al ingreso deberán realizar una entrevista personal y aprobar un curso introductorio de capacitación a dictarse durante enero y febrero de aproximadamente 160 horas de duración. Si bien estos lineamientos están consignados en la solicitud, será el Consejo Superior el que establezca los requisitos y condiciones de ingreso y egreso a la carrera (artículo XL del Estatuto Académico) así como el régimen de aceptación de alumnos provenientes de otras instituciones universitarias.

En cuanto a los alumnos, el artículo XXXIX establece que en el IUCBC existirá solamente la categoría de Alumno Regular. Los regímenes de promoción, evaluación y cursada serán establecidos por el Director de Grado (art. XL) mientras que el régimen disciplinario deberá ser reglamentado por el Consejo Superior (art. XLI). Si bien se describe en términos generales un régimen de correlatividades por años y ciclos, el proyecto de Estatuto no establece qué instancia de gobierno será la responsable de su reglamentación.

No se adjuntan proyectos de Reglamentación para el sistema de ingreso, cursada, evaluación y graduación como así tampoco para el régimen disciplinario.

La información referida a la Especialización en Hematología incluye la nómina de contenidos de los módulos por año de cursada. Los aspirantes deberán poseer título de médico o formación equivalente y haber realizado la Residencia completa en Medicina Interna o equivalente. Se exponen lineamientos generales del funcionamiento de la Especialización y de metodologías de aprendizaje y evaluación.

La Especialización en Neonatología se presenta en el proyecto institucional con la descripción de sus fundamentos y objetivos, el perfil del graduado, la organización del plan de estudios y sus contenidos, la metodología de ingreso, aprendizaje, evaluación e integración final. Los aspirantes deberán acreditar la Residencia completa en Pediatría o formación equivalente y aprobar un examen de evaluación, entre otros requisitos de ingreso. La carrera, de dos años de duración, contempla el dictado de asignaturas teóricas y prácticas, el cumplimiento de un número determinado de horas de residencia médica y el desarrollo de un trabajo de investigación.

La Especialización en Traumatología y Ortopedia se desarrollaría en 4 años divididos en semestres. No se describen los requisitos de ingreso. Sólo se alude a la condición de haber terminado "el primer año de residencia, o internado rotatorio, que es común a todas las especialidades" para poder comenzar a cursar la Especialización en cuestión. En cada semestre, el residente realizará una rotación específica por determinados servicios del HP.

En cuanto a la Maestría en Dirección de Instituciones de Salud, de dos años de duración, se detallan los objetivos, el programa general y los contenidos. Se profundiza el detalle de la información referida a sus fundamentos, el perfil del graduado, los requisitos de ingreso y graduación, la metodología del aprendizaje, los criterios generales de cursada y evaluación y las correlatividades. Los aspirantes deberán acreditar título universitario (o ser idóneo con reconocidos antecedentes en la especialidad) y experiencia en el sector de salud. La obtención del título exige haber aprobado todo el plan de estudios y una tesina final, que tendrá carácter de trabajo de aplicación o de investigación. Según se informa, la carrera tendrá un Consejo Académico aunque no se detallan sus atribuciones.

Más allá de los aspectos expuestos en la solicitud con mayor o menor profundidad para las distintas carreras, no se presentan proyectos específicos de reglamentos para las carreras de Especialización y de Maestría.

La carrera de Doctorado propuesta ofrece el título de Doctor en Ciencias Biomédicas con dos orientaciones: básica y clínica. El programa está conformado por cursos y asignaturas vinculados a las ciencias biológicas básicas y aplicadas, orientados a la investigación tanto de las ciencias básicas como de las diversas especialidades médicas. El alumno deberá tener dedicación exclusiva a las actividades experimentales integrándose desde su admisión a un grupo de investigación del IUCBC. La supervisión de las actividades del doctorado es de tipo tutorial y estará a cargo de un investigador formado, como Director de Tesis, y de una Comisión Asesora de Tesis. La primera instancia de evaluación la realiza el Comité Académico integrado por el Director del Departamento de Posgrado e Investigación y dos profesores que integren la carrera doctoral y que reúnan las condiciones establecidas en el Reglamento, el que figura anexo en la presentación del proyecto institucional.

El título VI del proyecto de Estatuto Académico está destinado a reglamentar los aspectos vinculados a los docentes del IUCBC. Según el artículo XXXI, los docentes podrán ser profesores o docentes auxiliares. Los profesores serán categorizados como titular, asociado, adjunto, invitado o emérito mientras que los docentes auxiliares podrán revestir como instructor docente o ayudante alumno. Los docentes serán designados por el Consejo Superior a propuesta del Director del Departamento de Grado o Posgrado, según corresponda. El artículo XXXII establece la posibilidad de que el Director de Departamento apele al mecanismo de concursos de oposición y antecedentes. La duración de los cargos será de 5 y de 3 años para los profesores y docentes auxiliares, respectivamente.

La dedicación de los docentes se encuadrará dentro de las siguientes categorías: parcial, semiexclusiva y exclusiva, los que requerirán el cumplimiento de hasta 10, 20 y 40 horas semanales respectivamente. Las normas estatutarias previstas contemplan la posibilidad de designar docentes con dedicación exclusiva a la investigación y/o la extensión, con dependencia funcional del Director del Departamento de Grado o Posgrado en alguna de las categorías aplicadas al resto del cuerpo docente.

Según se expresa en el proyecto institucional, los docentes establecerán una relación de dependencia con el Instituto o bien relaciones contractuales temporarias, cuando las circunstancias lo requieran.

El proyecto de Estatuto Académico contiene previsiones generales sobre perfeccionamiento, evaluación y promoción de los docentes del IUCBC. El artículo XXXVI

establece que el IUCBC promoverá y facilitará el perfeccionamiento de sus docentes, tanto en los aspectos académicos como pedagógicos. Con respecto a los mecanismos de evaluación, el artículo XXXVII señala que el IUCBC promoverá evaluaciones periódicas sistemáticas del desempeño de sus docentes, contemplando la opinión de diversos integrantes de la comunidad universitaria. Sobre este punto, el proyecto institucional presenta un documento denominado "Capacitación docente en servicio" donde se presentan y describen las modalidades de capacitación, perfeccionamiento y actualización docente y administrativa desde una perspectiva humanista de la educación.

Se adjuntan los antecedentes y las constancias de conformidad de los docentes propuestos para las carreras a implementar. Se indica en la presentación que el plantel docente propuesto para los primeros seis años de funcionamiento del IUCBC estará integrado por 26 profesores titulares, 5 asociados y 10 adjuntos, 71 instructores docentes y 5 docentes invitados.

Se consigna la nómina de docentes a desempeñarse en cada una de las materias de la carrera de Medicina, con indicación del cargo y dedicación a cumplir. El plantel propuesto estaría integrado por 55 docentes con dedicación parcial, que ocuparán cargos de acuerdo a la siguiente distribución: 23 profesores titulares, 8 adjuntos, 5 asociados, 5 invitados y 21 auxiliares docentes.

La información referida a la Maestría en Dirección de Instituciones de Salud comprende la nómina de docentes por asignatura y la integración del Consejo Académico. Tanto el Director propuesto como los integrantes del Consejo Académico son docentes de dicha Maestría. El cuerpo docente estaría conformado por 25 docentes, de los que no se indica cargo ni dedicación.

Para el caso de las Especializaciones, se listan los docentes propuestos por asignatura con indicación de la persona que ocupará el cargo de Director de la carrera. La Especialización en Traumatología y Ortopedia contaría con un plantel de 10 docentes. La Especialización en Neonatología presenta una nómina de 29 docentes, de los cuales 28 ocuparían cargos de instructores docentes. El cargo docente restante es de profesor titular y corresponde a la figura de Director de la Especialización. En cuanto a la Especialización en Hematología, la solicitud lista los 9 docentes propuestos, sin indicación de cargo.

Para la carrera de Doctorado se ofrece la nómina de los 12 docentes responsables de 14 cursos correspondientes a la orientación básica del Doctorado. Gran parte de los docentes a cargo de estos cursos imparten clases en la carrera de grado de Medicina.

En cuanto al plan de acción del proyecto académico, la presentación señala que en el primer año de funcionamiento del IUCBC comenzarían la carrera de Medicina y las carreras de posgrado (las tres especializaciones, la maestría y el doctorado). Para el segundo año se proyecta dar continuidad a la formación de los alumnos que iniciaron las carreras e inscribir una nueva cohorte en cada una de ellas. Al cabo de seis años de funcionamiento y, según la duración estimada para cada carrera, existiría una cohorte que haya concluido la carrera de Medicina, dos cohortes para las especializaciones en Hematología y en Traumatología y Ortopedia, tres cohortes para la Especialización en Neonatología y para la Maestría en Dirección de Instituciones de Salud. En el caso de la carrera de Doctorado, no se han indicado inscripciones fuera del primer año de funcionamiento. El número máximo de alumnos por año para la carrera de Medicina es de 25, para las especializaciones de 2 alumnos por cada una (seis en total), en el caso de la Maestría en Dirección de Instituciones de Salud el número se eleva a 15 alumnos por año y para el Doctorado se prevé una cupo no mayor a 10 alumnos.

#### Investigación:

El proyecto institucional del IUCBC contempla la existencia de una Secretaría de Investigación que será la responsable, entre otras tareas, de vehicular los requerimientos de las carreras o unidades académicas, elaborar los reglamentos necesarios para el desarrollo de las actividades de investigación y promover, ejecutar y evaluar proyectos de investigación propia y con los restantes sectores de la sociedad. El IUCBC, a través de la Secretaría de Investigación, aprobará un Plan de Desarrollo a mediano plazo con las líneas de investigación y proyectos a realizarse, las actividades y los recursos necesarios para ser desarrollados.

Las características básicas de la investigación se orientarán hacia la complementariedad entre la investigación básica y aplicada, la interdisciplinariedad, la vinculación estrecha con el mundo científico y tecnológico y la integración con las actividades de docencia y extensión. A continuación se presentan los proyectos de investigación que se implementarían inicialmente en el IUCBC, de los que se describen detalladamente en el expediente alguna de sus particularidades, a saber, impacto, personal afectado, infraestructura disponible y fuentes de financiamiento:

- Efecto del ejercicio físico sobre el desarrollo de la enfermedad de Alzheimer.
- Lesión y reparación del cerebro en desarrollo.
- Apneas del prematuro.

A los fines de concretar la modalidad integrada de investigación científica entre el área básica y clínica, el HP ha comprometido al IUCBC la cesión del Centro de Medicina Basada en la Evidencia (MBE), también denominada Medicina (o Investigación) Traslacional, el cual ya cuenta con un área de epidemiología clínica y bioestadística que lleva a cabo actividades de formación en el área específica y evalúa los trabajos de investigación realizados en los departamentos del HP.

Uno de los principales objetivos del IUCBC será la integración de los alumnos de grado y posgrado al Plan de Investigación del Instituto, para lo cual se han diseñado algunas estrategias. Los alumnos de la carrera de grado de Medicina deberán cursar obligatoriamente las materias de Informática y Metodología de la Investigación, a dictarse en el 1º y 2º año de la carrera, respectivamente. Luego, y a partir del 3er año, los alumnos deberán realizar 3 pasantías, de tres meses de duración cada una, en laboratorios de investigación básica. El IMMF proveerá infraestructura y equipamiento para este fin, así como tutores (becarios postdoctorales o investigadores formados) para la supervisión de las tareas. A partir de la finalización del 4º año, los estudiantes deberán realizar 2 pasantías de al menos 6 meses de duración cada una, en alguno de los laboratorios de investigación en Medicina Traslacional del IUCBC. Durante las rotaciones o pasantías los alumnos deberán asistir a los seminarios internos de los laboratorios y participar en las Mesas Redondas de discusión de trabajos científicos. Para los dos tipos de pasantía se contempla la posibilidad de otorgar becas, por un plazo no mayor a dos años, a aquellos alumnos que hayan tenido un excelente desempeño y demuestren profundo interés en continuar con su formación en la investigación.

Los investigadores del IUCBC, seleccionados por concurso, dedicarán parte de su tiempo a la docencia, distribuida entre horas de clases, de preparación de clases y de atención a los cursantes.

La investigación será financiada con recursos internos y externos de la FUCIBICO. Existirá un "fondo anual de investigaciones" asignado en el presupuesto para la realización de todas las investigaciones, que será administrado por la Secretaría de Investigaciones. Los

recursos externos provendrán fundamentalmente de agencias de promoción científica y tecnológica del Estado nacional y provincial.

#### Extensión y bienestar estudiantil:

El artículo VII del proyecto de Estatuto establece como uno de los objetivos fundamentales del IUCBC, el de "extender sus actividades a la comunidad, contribuyendo a su desarrollo y transformación en beneficio de la sociedad". El artículo XIX establece las obligaciones del Secretario de Extensión y Bienestar Estudiantil.

Se presenta el proyecto denominado "Círculo de Egresados", organizado por el Departamento de Docencia e Investigación del HP y conformado por ex residentes del HP, al cual se sumarían las distintas promociones del IUCBC.

Entre las actividades culturales se menciona la conformación de un "Comité de humanismo y medicina", responsable de organizar conferencias y conciertos mensuales con referentes de disciplinas sociales y humanas. Con fines más recreativos, se presentan el ciclo de video-debate "Cineclub La Butaca", el Club de lectores de literatura general y el Club de aficionados a la fotografía artística.

En el marco de la difusión de las actividades del Departamento de Docencia e Investigación del HP, se cuenta con un boletín semanal enviado por correo electrónico, la página web del HP y la Revista Experiencia Médica que se edita desde 1983.

Como proyecto a desarrollarse en convenio con la Universidad Empresarial Siglo 21, está previsto un Curso de Educación Médica Continua a distancia, para médicos internistas y generalistas, para lo cual el HP y el IUCBC aportarían sus docentes, y la Universidad el componente logístico, informático y de difusión.

En cuanto a los servicios a la comunidad, se proyectan los "ciclos de encuentro con la gente" del Club de la Salud, organizado por el HP con el objetivo de informar a la comunidad sobre aspectos de vinculados a la salud. Este proyecto es patrocinado por el plan de medicina prepaga del HP, denominado "Cobertura de Salud". En el marco del Club de la Salud, está previsto organizar jornadas de capacitación gratuitas para la comunidad en primeros auxilios con el objetivo de formar agentes de salud entre la población. Por otro lado, se proyecta un programa de asesoramiento para docentes de escuelas medias, gratuito para escuelas públicas, en temas de educación sexual, enfermedades de transmisión sexual, adicciones y adolescencia entre otras. Como actividades de extensión destinadas a profesionales de la salud, se

organizarían cursos de actualización para auxiliares de medicina, el curso de metodología de la investigación y bioestadística para profesionales de la medicina, el servicio de orientación vocacional para graduados en medicina, una bolsa de trabajo para estudiantes y graduados del IUCBC y la creación de un quirófano de cirugía experimental, donde podrían capacitarse residentes y alumnos del IUCBC y también profesionales de otras instituciones.

En oportunidad de la respuesta a la vista, la FUCIBICO informa sobre dos nuevos proyectos en el área denominados "Exposición de estudiantes secundarios a la investigación científica" y "Sistema integral de prevención de enfermedades crónicas".

Según se informa en la solicitud, la Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil elaborará el Reglamento para los concursos que anualmente se organizarán para la presentación de proyectos de extensión, a cargo de docentes y profesionales del IUCBC así como de otras instituciones que acrediten formación en el área a abordar. Las actividades de extensión serán financiadas por recursos internos y externos al Instituto.

Se otorgarán becas para favorecer el acceso y permanencia de los estudiantes en el IUCBC, que comprenderán las siguientes categorías:

-Beca "excelencia estudiantil": beca de grado del 50% de la cuota mensual al alumno aspirante que haya obtenido un puntaje de 9 o más en su examen de ingreso y del 100% para aquellos que, habiendo cumplido con estos requisitos, acrediten restricciones económicas. Los beneficios se mantendrán durante toda la carrera bajo la condición de mantener un promedio de 8.50 en los exámenes finales de cada ciclo lectivo.

-Beca IU: otorgada a alumnos de 2º año que hayan obtenido en sus exámenes finales del año anterior el mayor promedio de su promoción. Se otorgará una beca por cohorte y tendrá una duración de un año. No se especifica el beneficio económico.

-Beca estímulo: beca que cubrirá el 100% de la cuota mensual, otorgada al alumno de cuarto año que demuestre excelencia académica al finalizar el tercer año de estudio. También se extenderá este beneficio a aquel alumno que habiendo obtenido un promedio igual o mayor a 8.5 en los exámenes finales de las materias, demuestre dificultades económicas para continuar pagando la cuota.

-Beca graduado: beca del 100% para cualquiera de las carreras de posgrado del IUCBC para el alumno que haya obtenido el mejor promedio de cada cohorte de la carrera

de grado. El becado deberá realizar tareas solidarias a definir por la Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil.

-Beca de pregrado en investigación: cubrirá el 25% de la cuota mensual, otorgada al alumno que haya demostrado gran interés y capacidad sobresaliente para desarrollar tareas de investigación. Se otorgarán dos becas por cohorte y tendrán una duración de un año.

Vinculación académica:

La solicitud señala que la FUCIBICO continuará con los convenios suscriptos por la Fundación para el Progreso de la Medicina (FPM). Por otra parte, se informan los convenios suscriptos entre el HP y el IMMF, como entidades impulsoras del proyecto. A continuación se listan las instituciones con las cuales la FUCIBICO y el HP tienen suscriptos convenios de colaboración y cooperación, orientados fundamentalmente a habilitar espacios de práctica profesional de alumnos de grado y posgrado:

Convenios suscriptos por la FPM: Universidad Empresarial Siglo 21, Gobierno de la Provincia de Córdoba (en conjunto con el HP).

Convenios suscriptos por el HP: Universidad Nacional de Córdoba (Facultad de Ciencias Biomédicas y Químicas); Universidad Católica de Córdoba; Universidad Austral; Universidad Nacional de Entre Ríos (Facultad de Ingeniería); Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca, Bolivia; Hospital Italiano de Buenos Aires; Instituto Universitario CEMIC; Instituto Privado de Radioterapia; Instituto Modelo de Cardiología (FU.C.C.A.D.I.M.); Centro de la Visión de la Clínica Reina Fabiola; Fundación Carlos Oulton (Centro de Tomografía Computada de Córdoba); Instituto Médico Quirúrgico Boliviano-Belga, Cochabamba, Bolivia; Fundación de Medicina Intervencionista y Cáncer; Sanatorio Morra; Instituto de Diagnóstico por Imágenes Conci-Carpinella; Hospital Pediátrico del Niño Jesús; Instituto Superior Cruz Roja Argentina-Filial Córdoba y Rotary Club a través del Programa "América sin Fronteras".

Infraestructura y equipamiento:

El IUCBC proyecta establecerse en la calle Friuli 2786 del Barrio Parque Vélez Sarsfield de la ciudad de Córdoba, en un edificio de tres plantas distribuidas en 483 m<sup>2</sup>, donde actualmente tiene sede la FUCIBICO y al que se le practicarán reformas orientadas al uso que las autoridades de la Fundación estiman pertinentes para el funcionamiento del IUCBC. En el subsuelo de 92 m<sup>2</sup> de superficie, donde actualmente existe una sala de máquinas de aire

acondicionado y calefacción, se acondicionará un espacio de 55 m<sup>2</sup> para uso de la biblioteca. La planta baja, que abarca actualmente una superficie de 213 m<sup>2</sup>, dispondrá de un salón auditorio con capacidad para 30 personas, 4 oficinas para la Secretaría de Administración, la Secretaría Académica, la Secretaría de Posgrado y el Vicerrector, una sala de acuerdos para 12 personas, un laboratorio de 30 m<sup>2</sup> y una sala de profesores. La tercera planta del edificio de 180 m<sup>2</sup> de superficie, estará destinada a oficinas para las autoridades del IUCBC y a salas de reunión. La presentación del proyecto institucional del IUCBC adjunta copias de los planos de cada una de las plantas del inmueble, que se corresponden con las remodelaciones previstas.

También se acompaña copia del contrato de locación de un inmueble ubicado en la calle Friuli 2786 por el término de 36 meses, desde el 1 de julio de 2007 al 30 de junio de 2010, para ser destinado únicamente a oficinas administrativas, tareas de investigación y centro de estudios. En la respuesta a la vista, la FUCIBICO adjunta copia de un nuevo contrato celebrado el 17 de junio de 2010 que renueva por un período de tres años (hasta el 30 de junio de 2013) los términos de locación del mencionado inmueble. El precio inicial del alquiler para este nuevo contrato se estableció de común acuerdo entre las partes en la suma mensual de \$10.300 más IVA. Cabe destacar que además de los contratos mencionados, la presentación adjunta una nota del propietario del inmueble de la calle Friuli 2786 en la que pone a consideración la opción de venta del inmueble por un valor de U\$S 300.000, suma que la FUCIBICO está dispuesta a invertir según dejó manifestado en Actas.

Tal como se anticipó en el apartado donde se describe el marco institucional del proyecto, la FUCIBICO suscribió en abril de 2008 convenios de Alianza Estratégica con el HP y con el IMMF con el objeto de formalizar los términos de cooperación conducentes a la creación y funcionamiento del IUCBC. Según la cláusula cuarta del Acuerdo de referencia y en lo que a infraestructura se refiere, el HP, ubicado en la calle Naciones Unidas 346 de la ciudad de Córdoba, se compromete a poner a disposición de la FUCIBICO el uso y la disponibilidad, completa y sin ningún tipo de restricción, de las instalaciones físicas en las cuales se dicten los cursos de grado y posgrado, los laboratorios médicos, la biblioteca, los espacios físicos destinados a las prácticas médicas, las salas y las aulas que fuesen necesarias para el funcionamiento del IUCBC. En línea con estos acuerdos, el 29 de septiembre de 2008 se firma un "acuerdo para el funcionamiento del IUCBC" entre la FUCIBICO y el HP que especifica la cláusula de referencia, acordando que el HP pone a disposición del IUCBC:

- el uso y la disponibilidad del Área de Docencia e Investigación: Secretaría, aulas “A”, “B” y “C”, Auditorio (para 90 personas) e instalaciones sanitarias.
- el uso por parte de los alumnos de grado del IUCBC del laboratorio de Anatomía que será reformado a cargo del IUCBC.
- el uso de su biblioteca, por parte de los alumnos de posgrado del IUCBC.
- el uso de los servicios de Oncología, Traumatología y Ortopedia y Neonatología para el desarrollo de las actividades de los alumnos de las carreras de Especialización propuestas para el IUCBC.
- el uso y la disponibilidad, completa y sin ningún tipo de restricción, de las instalaciones sanitarias y del comedor de la institución.

En línea con estos acuerdos, el expediente consigna información detallada sobre las instalaciones y el equipamiento de cada uno de los espacios mencionados como así también sobre las modificaciones edilicias previstas.

El IMMF en tanto, ubicado en la calle Friuli 2434 de la ciudad de Córdoba, y según el convenio de Alianza Estratégica de abril de 2008, se comprometía a poner a disposición de la FUCIBICO el uso y la disponibilidad de infraestructura de laboratorio y biblioteca que resulte necesaria para llevar adelante los objetivos y funciones del IUCBC, que incluía específicamente el acceso y uso sin restricción de los Laboratorios Húmedo y Seco a construirse en predios del IMMF, destinados a la práctica de asignaturas del ciclo básico de la carrera de Medicina, el acceso y uso de los laboratorios del IMMF para actividades de investigación y formación académica dentro del marco del Doctorado del IUCBC y los cursos de formación y/o actualización de grado y posgrado, el acceso y uso de la biblioteca del IMMF a los fines específicos relacionados con la formación de grado y posgrado. Considerando estas manifestaciones, la FUCIBICO y el IMMF suscriben el 29 de septiembre de 2008, el “Acuerdo para el Funcionamiento del IUCBC”, por el cual el IMMF:

- pone a disposición del IUCBC el uso y disponibilidad de un espacio con capacidad para 125 personas, que oficiará de Aula Magna para los eventos propios del IUCBC, hasta tanto se construya la propia en la sede del IUCBC.
- se compromete a brindar apoyo a los alumnos de grado y posgrado del IUCBC en determinados laboratorios, previo requerimiento a sus responsables y autorización de las autoridades del IUCBC.

- ofrece el acceso y uso de su biblioteca por parte de los alumnos de posgrado.

En la presentación del proyecto institucional del IUCBC consta una descripción detallada de las instalaciones y el equipamiento del IMMF afectado al funcionamiento del proyectado Instituto Universitario, haciendo también referencia a las remodelaciones previstas. Asimismo obra copia del plano que contempla la construcción de los Laboratorios Húmedo y Seco en el predio cedido por el IMMF para tal fin.

#### Biblioteca:

La solicitud de creación del IUCBC ofrece una caracterización general de las bibliotecas de las entidades impulsoras del proyecto que actualmente, y según señala la FUCIBICO, cubren las necesidades de información de los investigadores y el personal médico.

La biblioteca del IMMF tiene una dimensión de 70 m<sup>2</sup> que incluye el sector de anaqueles y una sala de lectura con lugar para 14 personas con fotocopiadora para usuarios. Su colección consta de aproximadamente 20 suscripciones de publicaciones periódicas especializadas y está orientada a la investigación. Según está acordado entre las entidades, los alumnos de las carreras de posgrado podrán utilizar el servicio de biblioteca sin ningún tipo de restricción.

El HP, por su parte, cuenta con una biblioteca de 137 m<sup>2</sup>, ubicada en el sector correspondiente al Departamento de Docencia e Investigación del HP. La sala de lectura se encuentra insonorizada, dispone de 36 puestos de lectura y acceso abierto a las estanterías y cuenta además con la asistencia de dos profesionales bibliotecarios. Se describe en la presentación del proyecto el equipamiento disponible en la biblioteca del HP. La colección, orientada fundamentalmente a la práctica profesional, está compuesta por 2.284 registros catalogados y 250 títulos de publicaciones periódicas. Además dispone del acceso a bases de datos que le permiten acceder a 50 libros y 50 revistas. Cuenta con la posibilidad de acceder a títulos no disponibles en su colección mediante convenios con bibliotecas biomédicas de la provincia de Córdoba y del resto del país. A esto se suma el servicio de acceso a colecciones privadas de los médicos del HP.

No obstante las bibliotecas descriptas y dado que los estudiantes del ciclo inicial de la carrera de Medicina deberán contar con un importante volumen de libros de texto disponibles para la consulta domiciliaria, el proyecto prevé conformar una biblioteca que estará

emplazada en el inmueble proyectado en la calle Friuli 2786. Su colección estará integrada por libros de texto comprendidos en la bibliografía obligatoria, material de referencia, colección de archivos, de recursos de valor histórico, publicaciones seriadas y colecciones digitales de libros electrónicos. Para la selección del material se contará con el asesoramiento de los profesores especializados en las diferentes temáticas. La biblioteca participará de la Red de Bibliotecas Argentinas, de la Red Nacional de Información de Ciencias de la Salud, de la Biblioteca Cochrane y de la Red Amicus.

Régimen económico-financiero:

En cuanto al régimen económico-financiero proyectado para el IUCBC, el proyecto de Estatuto Académico, en su Título VIII, describe algunas generalidades. El artículo XLII establece que el patrimonio estará conformado por:

- Los bienes de cualquier naturaleza que son patrimonio de la FUCIBICO y los que se agreguen en el futuro.
- Los subsidios y contribuciones así como legados y donaciones a favor del Instituto.
- Los derechos, matrículas, aranceles y tasas que perciba como retribución de sus servicios.
- Los ingresos provenientes de la venta, concesión o explotación de bienes y servicios; del desarrollo de su labor técnica, científica y de investigación; de la publicación de sus trabajos y de la explotación de patentes de invención o derechos de propiedad intelectual

Según lo establece el artículo XLIII, el Consejo de Administración de la FUCIBICO deberá aprobar anualmente el presupuesto o plan financiero de ingresos y egresos, cuyo anteproyecto deberá ser propuesto por el Consejo Superior, representado por el Rector. Cada presupuesto deberá abarcar un período coincidente con el año calendario y deberá ser aprobado con una anticipación mínima de sesenta días previos al inicio del correspondiente ejercicio. El Rector, en representación del Consejo Superior, será el responsable de la correcta ejecución del presupuesto y deberá informar cuatrimestralmente al Consejo de Administración de la FUCIBICO acerca de su ejecución. En situaciones de necesidad y urgencia, el Consejo Superior, representado por el Rector, podrá decidir acerca de modificaciones que no afecten significativamente el presupuesto aprobado, informando

inmediatamente al Consejo de Administración de la FUCIBICO. Por otra parte, el Consejo de Administración de la FUCIBICO podrá solicitar la realización de auditorías externas a fin de verificar los estados contables y cualquier otro aspecto relacionado con la administración económico-financiera del IUCBC.

Previsiones financieras para los primeros seis años de funcionamiento:

La solicitud de creación del IUCBC presenta un plan de acción discriminado por actividades de investigación y docencia de grado y carreras de posgrado, las premisas para elaborar las proyecciones económico-financieras y el flujo de fondos consolidado. Se informa que mediante Acta N° 534 del 27 de junio de 2008, la FUCIBICO ha decidido hacer reservas suficientes para poder cubrir la inversión inicial de \$541.446 que se requiere según las proyecciones realizadas a esa fecha.

El plan de acción está desplegado en siete años, considerando el "año 0" como período de inversiones en publicidad, equipamiento y obras de infraestructura. A partir del primer año de funcionamiento del IUCBC, iniciaría la carrera de Medicina junto al resto de las carreras de posgrado (las tres carreras de Especialización, la Maestría y el Doctorado). También está contemplado que comiencen las acciones tendientes a conformar un grupo de trabajo en investigación traslacional. En el segundo año se prevé continuar con la formación de los alumnos que iniciaron el año anterior e inscribir a una nueva cohorte de alumnos en cada una de las carreras. De este modo, luego de seis años de funcionamiento y teniendo en cuenta la duración de cada una de las carreras, se prevé que exista una cohorte que haya finalizado sus estudios para el caso de la carrera de Medicina, 2 cohortes para la Especialización en Hematología, al igual que para la Especialización en Traumatología y Ortopedia y 3 cohortes tanto para la Especialización en Neonatología como para la Maestría en Dirección de Instituciones de Salud. Para la carrera de Doctorado no se han indicado inscripciones en los años siguientes al primer año de funcionamiento. No obstante, partir del 5° año se proyecta iniciar nuevos proyectos de investigación en Medicina Traslacional. El plan de acción brinda además detalles acerca del cupo máximo de alumnos por cohorte y el espacio físico a ocupar, previendo distribuir las actividades en diferentes momentos del día, en aquellos casos de superposición espacial.

Para la carrera de Medicina se contempla un número máximo de 25 alumnos por cohorte, mientras que para las Especializaciones y la Maestría, está previsto un cupo máximo

de 6 y 15 alumnos respectivamente. En cuanto a la carrera de Doctorado, el proyecto considera un cupo anual no mayor a 10 personas.

La proyección económica efectuada para los seis primeros años de funcionamiento del IUCBC especifica los ingresos mensuales estimados por cada año tomando en consideración los provenientes de inscripción, cuotas mensuales, curso de ingreso, derechos de examen y otros ingresos (tales como donaciones). Entre los egresos están contemplados los rubros relativos a remuneraciones, servicios públicos, publicidad, mantenimiento, investigación, equipamientos, biblioteca, insumos, honorarios de Rector y el Vicerrector y obras de infraestructura. La diferencia entre el total de ingresos y egresos por cada año proyectado arroja saldos deficitarios para el "año 0" y el primer año, mientras que para los años posteriores se registran saldos favorables.

Por último, la presentación informa que el Consejo de Administración de la FUCIBICO ha decidido hacer las reservas necesarias para invertir U\$S 300.000 en la compra del inmueble de la calle Friuli 2786.

## II. ACTUACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN (ME).

Las actuaciones referidas a la solicitud de autorización provisoria del IUCBC tienen comienzo en una nota del 31 de julio de 2008 firmada por el Dr. Emilio Palazzo, en carácter de representante legal de la FUCIBICO, en la cual solicita a las autoridades competentes autorización provisoria para el funcionamiento del IUCBC.

La primera evaluación de la solicitud por parte del Área de Coordinación y Fiscalización de la DNGU, corresponde a un informe fechado el 8 de octubre de 2008 que brinda un análisis del proyecto de Estatuto Académico del IUCBC. El informe cuestiona los términos enunciados en el artículo I, en tanto dos sujetos de derecho no pueden compartir una única e idéntica personería jurídica. Dicho artículo expresa que "El IUCBC es una institución universitaria que se constituye como Fundación, adoptando, a efectos jurídicos, la personería correspondiente a la FUCIBICO".

En cuanto a la estructura académica, consigna la ausencia de los Consejos Departamentales en el organigrama institucional y la falta de reglamentación específica acerca del funcionamiento en términos de quórum, mayorías, periodicidad mínima de las reuniones, autoridad que realizará la convocatoria, etc. Por otro lado, señala una contradicción entre el

artículo XXIII inciso b) que establece como función de los Consejos Departamentales la de “designar a los Profesores de Departamento, dando cuenta al Consejo Superior del IUCBC”, con la norma contenida en el artículo XXXII que determina que “los docentes de todas las categorías serán designados por el Consejo Superior a propuesta del Director de Departamento de Grado o Posgrado, según correspondiere”.

Otro punto observado es el referido a la falta de precisiones y límites claros de las competencias y atribuciones de los Directores de los Departamentos de Grado y Posgrado, las Secretarías de Investigación y de Extensión y Bienestar Estudiantil y los Consejos Departamentales. Así también, refuerza la necesidad de delimitar con mayor claridad el rol de los Directores de Carrera y los Responsables de los Departamentos Académicos y su inclusión en el organigrama.

En lo que se refiere a la estructura organizativa y de gobierno, el proyecto estatutario se contradice en cuanto a la designación de los Directores de los Departamentos de Grado y Posgrado, ya que el artículo XI establece que será el Consejo Superior mientras que el artículo XVI y XVII asignan esa atribución al Rector.

A su vez, se señala que podría ser discutido el hecho de que tanto el Rector como el Vicerrector sean designados en forma directa por el Consejo de Administración de la FUCIBICO, en tanto podría significar una indebida injerencia de dicho órgano en la conducción universitaria.

Se recomienda incorporar de modo expreso en el proyecto estatutario el requisito de poseer título universitario para poder ser designado Rector o Vicerrector. Por otro lado, el informe recomienda suprimir del texto estatutario la atribución de revalidar títulos extranjeros, según artículos XI, inciso h) y XXIII inciso f), ya que se trata de una función exclusiva para universidades nacionales.

En relación a la cláusula estatutaria contenida en el artículo XLII inciso a) que describe los componentes del patrimonio del IUCBC, el evaluador destaca que los bienes de la FUCIBICO le pertenecen a la Fundación en exclusividad y no al IUCBC, salvo que los respectivos dominios se encuentren registrados a favor del IUCBC o que el Instituto figure al menos como condómino. Por último, el informe advierte que la posibilidad de suspender al personal docente por hasta seis meses podría llegar a vulnerar las previsiones del artículo 220

de la Ley de Contrato de Trabajo, que establece que las suspensiones fundadas en razones disciplinarias no podrán superar los treinta días.

En una nota fecha el 20 de octubre de 2008, la FUCIBICO adjunta al expediente documentación complementaria con modificaciones al proyecto de Estatuto Académico, información ampliatoria sobre las carreras de Especialización y Maestría propuestas en el proyecto, certificados de antecedentes penales e informes Veraz de las autoridades de la FUCIBICO y de las autoridades propuestas para el IUCBC, modificaciones al plan económico-financiero e información ampliatoria sobre los aspectos de infraestructura y equipamiento del IUCBC que fueron objeto de observación por parte de las autoridades de la DNGU.

En orden a lo establecido por el artículo 5° y 6° del Decreto Reglamentario N° 576/96 (DR 576/96), el Ministerio de Educación, a través de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU), elabora el Informe de Verificación de los requisitos establecidos en el artículo 4° de dicho Decreto y el Informe de Evaluación técnica provisoria de la solicitud de autorización provisoria del IUCBC, ambos fechados el 6 de noviembre de 2008.

Según el mencionado Informe de Verificación, se constata satisfactoriamente el cumplimiento del artículo 62 de la Ley de Educación Superior 24.521 (LES), así como de los incisos a), c), d), e), f), g), h), j) y k) del artículo 4° del DR 576/96. Con respecto al inc. b) referido a la acreditación de la personería del representante de la entidad peticionante, el Informe de Verificación señala "sin observaciones" y remite al Anexo II de la solicitud. Por último, se consigna que no se observa comprobante de pago de la tasa de \$10.000 correspondiente al trámite de solicitud de autorización provisoria, tal como lo requiere el artículo 27° del DR 576/96.

Por su parte, el Informe de Evaluación técnica de la DNGU realiza consideraciones a partir del Informe de Verificación descripto anteriormente. En primer lugar, afirma que la figura de "Instituto Universitario se ajusta a lo previsto por el artículo 27 de la LES y que las actividades a desarrollar por la institución propuesta se circunscriben al área disciplinaria de las Ciencias de la Salud. A continuación describe características generales de la entidad peticionante y de las impulsoras del proyecto, lineamientos generales de la institución propuesta, oferta académica de grado y posgrado, aspectos vinculados a la investigación y la extensión, sin realizar ningún señalamiento en particular. Se destaca que el proyecto de

Estatuto Académico incluye todos los aspectos exigidos por la legislación universitaria vigente. Señala que la FUCIBICO ha respondido a la solicitud de la DNGU agregando información aclaratoria acerca de la sede en la que el IUCBC desarrollará sus actividades.

Asimismo, verifica que la solicitud ha dado cumplimiento al pedido de la DNGU, relativo a la información sobre los planes de estudio de las carreras de posgrado a implementar en el inicio. En cuanto a los requisitos económicos, informa que la solicitud cumple con lo dispuesto, aclarando en particular que se verifica constancia de pago de la Tasa de Servicios por la suma de \$10.000 según inc. a) del artículo 27 del DR 576/96 y remite al Informe de Verificación. Finalmente el Informe concluye señalando que habiéndose cumplimentado con la información requerida, corresponde girar el expediente a la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) para la prosecución del trámite, actuación que se formaliza con una nota de la DNGU fechada el 5 de noviembre de 2008.

### III. a) ACTUACIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (CONEAU)

El expediente N° 9563/08 conteniendo la solicitud de creación del Instituto Universitario de Ciencias Biomédicas de Córdoba, conformado por 7 cuerpos y 1406 fojas, ingresa a la CONEAU el día 15 de diciembre de 2008.

Con fecha 23 de abril de 2009, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 3° de la Ordenanza N° 004-CONEAU-97, se llevó a cabo la visita de constatación de las instalaciones destinadas al proyectado Instituto Universitario. En esa oportunidad las autoridades de la FUCIBICO entregaron documentación ampliatoria referida a cambios en las remodelaciones del edificio previsto para el funcionamiento del IUCBC y copias de los Estatutos del HP y el IMMF.

El 22 de mayo de 2009 la FUCIBICO presenta documentación ampliatoria sobre antecedentes de docentes propuestos y sus respectivas constancias de conformidad a las designaciones previstas. En el mismo acto se adjunta, en primer lugar, copia del Acta de la Asamblea Extraordinaria del 20 de diciembre de 2006 en la que consta la ratificación del trámite de escisión y la aprobación de los Estatutos de la fundación escidente (FUCIBICO) y de la escisionaria (FPM), de los cuales también se adjunta copia. En segundo lugar, se presenta copia del Acta de la FUCIBICO del 30 de julio de 2007, en las que consta la

constitución directiva tanto de la Junta Honoraria Permanente como del Consejo de Administración.

De acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 63 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, y considerando los aspectos señalados en las ordenanzas N° 004-CONEAU-97 y N° 005-CONEAU-97, la CONEAU resolvió en su Sesión N° 288 del 4 de mayo de 2009, la contratación de expertos para analizar los aspectos institucionales y académicos del proyecto institucional del IUCBC.

La CONEAU, en la sesión N° 310 del 31 de mayo de 2010, dispone correr vista de las actuaciones al representante legal de la FUCIBICO. El 24 de junio de 2010, la entidad peticionante toma vista del expediente y solicita por nota fechada el 28 de junio de 2010 una prórroga para responder a la vista. El 16 de julio de 2010 ingresa a la CONEAU la respuesta de la FUCIBICO a las consideraciones efectuadas por los expertos consultados.

Por último, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria analiza el caso y arriba en su Sesión Plenaria N° 317 del día 20 de septiembre de 2010, a las consideraciones y conclusiones que siguen.

### III. b) CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

El presente proyecto institucional debe ser analizado a la luz de lo que establece el artículo 28 de la Ley 24.521, que afirma que las instituciones universitarias tienen como fin la generación y comunicación de conocimientos del más alto nivel, ofreciendo una formación cultural a científicos, profesionales, docentes y técnicos en las distintas carreras que en ellas se cursen y extendiendo su acción y sus servicios a la comunidad.

Asimismo, en el artículo 27 de la Ley 24.521 se define que las instituciones que responden a la denominación de “Universidad” deben desarrollar su actividad en una variedad de áreas disciplinarias no afines, orgánicamente estructuradas en facultades, departamentos o unidades académicas equivalentes, y las que se denominan “Instituto Universitario” deben circunscribir su oferta académica a una sola área disciplinaria.

En lo específicamente referido a las instituciones universitarias privadas, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, sin perjuicio de estudiar el ajuste del proyecto a las disposiciones generales sobre instituciones universitarias contenidas en los

artículos 26 a 29 y 33 a 39, así como los artículos 62 y 74 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, y el artículo 24 de la Ley Federal de Educación N° 24.195, debe aplicar los criterios de análisis establecidos en el artículo 63 de la LES en sus diferentes incisos:

- a) Responsabilidad moral, financiera y económica de los integrantes de la entidad peticionante

La entidad peticionante, Fundación para la Ciencias Biomédicas de Córdoba (FUCIBICO), en su carácter de persona jurídica sin fines de lucro, posee capacidad jurídica para solicitar la autorización de creación y funcionamiento del IUCBC y como tal será la única responsable jurídica del proyecto institucional en cuestión.

En los antecedentes de la presente resolución, se exponen los antecedentes jurídicos e institucionales de la FUCIBICO, como así también la trayectoria en materia docente y de investigaciones médicas del Hospital Privado Centro Médico de Córdoba S.A. (HP) y el Instituto de Investigación Médica "Mercedes y Martín Ferreyra" (IMMF), como entidades impulsoras del proyecto institucional del IUCBC. El IMMF ha sobresalido en el desarrollo de la investigación científica en disciplinas básicas y en la formación de recursos humanos científicos y técnicos para las ciencias vinculadas a la medicina. La FPM, actualmente denominada FUCIBICO, se ha destacado en el apoyo a las actividades asistenciales del HP y al apoyo irrestricto a la formación de residentes y becarios. Finalmente, el HP ha brindado cobertura médica de calidad a un sector importante de la población de la provincia de Córdoba y se ha integrado fuertemente a la docencia de grado y posgrado con diversas instituciones de la provincia. Surge del análisis de dicha información que las entidades involucradas en el proyecto manifiestan tener una amplia trayectoria en actividades relacionadas con la docencia y la investigación en el ámbito de las ciencias de la salud.

Respecto de los integrantes de la Junta Honoraria Permanente y del Consejo de Administración de la FUCIBICO, los antecedentes considerados demuestran que se trata de profesionales y docentes universitarios de destacada trayectoria. Asimismo se deduce que, a la fecha de presentación de la solicitud, los miembros del Consejo de Administración acreditaban solvencia económica y financiera. En cuanto a la solvencia moral, de la información obrante en el expediente no se desprende que la FUCIBICO o las personas que

integran sus órganos de gobierno hayan incurrido en infracciones a la legislación vigente o se encuentren inhabilitadas para desarrollar sus actividades.

En orden a la responsabilidad económica de la peticionante, la FUCIBICO cumple el requerimiento del artículo 4, inciso f), del DR 576/96, al verificarse que la entidad peticionante dispone de un patrimonio propio que supera el monto mínimo de \$300.000, establecido en dicha normativa. A esto se agrega que la FUCIBICO manifestó formalmente su decisión de hacer las reservas necesarias para poner en marcha el Instituto Universitario de acuerdo al plan de acción proyectado para el IUCBC y de invertir en la compra del inmueble previsto para su funcionamiento. De lo expuesto se concluye que la FUCIBICO posee el respaldo económico y financiero suficiente para impulsar la creación del Instituto Universitario proyectado.

- b) La viabilidad y consistencia del proyecto institucional y académico y su adecuación a los principios y normas de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

El proyecto de Estatuto Académico del IUCBC establece claramente la misión, los fines y los objetivos del IUCBC, los que en términos generales contienen los lineamientos requeridos por los artículos 27, 28 y 33 de la Ley de Educación Superior. Desde una perspectiva formal, la estructura proyectada para el IUCBC se adecua a la denominación de "Instituto Universitario" ya que su oferta académica se circunscribe a una sola área disciplinar.

El proyecto institucional del IUCBC se sustenta en la importante trayectoria recorrida durante décadas por la entidad peticionante (la FUCIBICO) y las instituciones impulsoras (el HP y el IMMF), a través de la realización de actividades conjuntas en el área de la salud, la docencia y la investigación y en los recursos y capacidades disponibles por las instituciones involucradas, para hacer frente a los requerimientos de desarrollo de una institución universitaria, esto es, infraestructura y recursos humanos capacitados para la asistencia médica, la docencia, la investigación y la extensión a la comunidad. En este contexto, los acuerdos de colaboración suscriptos entre las tres entidades, y orientados específicamente hacia la creación y funcionamiento del IUCBC, resultan de significativa trascendencia, otorgan consistencia y aseguran viabilidad y sustentabilidad al proyecto institucional.

En líneas generales, el proyecto de Estatuto Académico se adapta a los requisitos mínimos dispuestos por el inciso h) del artículo 4 del DR 576/96 y se adecua a la estructura básica de las instituciones universitarias privadas, al tiempo que contempla una estructura de gobierno apropiada para gestionar la institución. El Consejo Superior se constituirá como la máxima autoridad de la institución universitaria mientras que el Rector con la colaboración del Vicerrector serán los ejecutores de las políticas generales y académicas que el Consejo Superior establezca. Los Directores de los Departamentos de Grado y de Posgrado, así como los Secretarios de Investigación, de Extensión y Bienestar Estudiantil y Administrativo asisten al Rector en las funciones específicas. El área de Evaluación Institucional y el área de Biblioteca tendrán dependencia directa del Rector.

Atento a que la Fundación para las Ciencias Biomédicas de Córdoba se constituye como tal con el objeto de servir de marco jurídico para la creación y el funcionamiento del IUCBC, dos cuestiones deberán ser subsanadas en el texto del proyecto de Estatuto Académico del IUCBC. Específicamente se trata de errores conceptuales en torno a los términos de "personería jurídica" y "patrimonio", aspectos que fueron advertidos no sólo por las autoridades ministeriales sino también por los consultores convocados por la CONEAU. Establece el art. 1º que "El IUCBC es una institución universitaria privada que se constituye como fundación adoptando a efectos jurídicos, la personería jurídica correspondiente a la FUCIBICO". Al respecto debe resaltarse que la personería jurídica no es un derecho que pueda ser compartido ni cedido, sino que es una cualidad que surge de la observancia y cumplimiento de determinados requisitos legales, variables según el tipo de persona jurídica de que se trate.

En cuanto al patrimonio, ocurre algo similar puesto que el artículo XLIII en su inciso a), manifiesta que "el patrimonio del Instituto Universitario estará conformado por los bienes de cualquier naturaleza que actualmente forman parte del patrimonio de la FUCIBICO". Igual observación debe hacerse en relación con lo dispuesto en los restantes incisos, pues los bienes que mencionan conformarán el patrimonio de la FUCIBICO, único sujeto con personalidad jurídica. Sin desmerecer que los bienes de la FUCIBICO y sus frutos se puedan afectar exclusivamente a satisfacer las necesidades que demande el funcionamiento del instituto, tal cual se ha expresado en la solicitud por parte de la peticionante, formalmente no es correcto asignar un patrimonio al IUCBC, desde el momento en que no está constituido como persona

jurídica. En síntesis, y atento a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 576/96, se sugiere dar cumplimiento a las adecuaciones terminológicas en los términos expuestos anteriormente.

Al respecto, dada la imposibilidad jurídica de ceder la personería y el patrimonio, a fin de dar cumplimiento al objetivo enunciado por la peticionante ésta podría modificar su denominación y objeto, adecuándose así a lo exigido por el artículo 62 de la LES.

Las personas nominadas para conformar el gobierno del IUCBC acreditan con sus antecedentes una destacada trayectoria académica y experiencia en gestión universitaria suficiente como para asumir las funciones encomendadas y garantizar la factibilidad del proyecto.

La oferta educativa propuesta para la etapa inicial del IUCBC, integrada por la carrera de grado de Medicina, tres especializaciones, una maestría y el doctorado en Ciencias Biomédicas, presenta razonable viabilidad si se atiende a las capacidades institucionales que reúnen los actores implicados en el proyecto del IUCBC y a la moderada matrícula estudiantil contemplada en la planificación. No obstante será condición para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de los títulos correspondientes a la carrera de Medicina y a las carreras de posgrado proyectadas, la previa acreditación de la CONEAU, que tendrá carácter provisorio.

El cuerpo docente propuesto, según se verá en el siguiente punto, reúne calificados antecedentes científicos, académicos y profesionales, lo cual contribuye también a la sustentabilidad del proyecto.

La infraestructura, equipamiento, material bibliográfico y recursos económicos disponibles, como luego se analizará, resultan razonables para afrontar las necesidades de funcionamiento del IUCBC en la etapa inicial de desarrollo.

En resumen, las consideraciones precedentes permiten concluir que en sus aspectos nucleares, el proyecto objeto de análisis tiene un razonable grado de viabilidad y consistencia, ya que se sujeta a los requisitos y pautas establecidos por los artículos 27 y 28 de la Ley de Educación Superior en orden a la denominación, misión, fines y objetivos de la institución universitaria a crearse, se apoya en la sólida trayectoria de las instituciones involucradas y de las personas propuestas para dirigir la institución, y adopta una apropiada organización del gobierno institucional.

c) Nivel académico del cuerpo de profesores con que se contará inicialmente, su trayectoria en investigación científica y en docencia universitaria

En el proyecto se indica la constitución del plantel docente propuesto para el IUCBC y se agregan los currículos de los profesionales nominados para su integración. En general, el análisis de los antecedentes revela que el cuerpo académico posee destacada trayectoria en docencia universitaria, investigación científica y en la actividad profesional. Se incorporaron también al expediente la aceptación de los profesores propuestos, aspecto central para apreciar su real disponibilidad.

Con relación al régimen de docencia contemplado en el proyecto de Estatuto Académico, se puede señalar que en sus aspectos centrales la regulación coincide con los criterios tradicionalmente reconocidos en el ámbito universitario, tanto en términos de categorizaciones, como de dedicaciones y de mecanismos de evaluación del rendimiento.

En cuanto a la distribución de cargos y dedicaciones docentes parecería existir, al menos para la carrera de Medicina, una proporción casi nula de cargos docentes con dedicación exclusiva o semiexclusiva, en tanto el artículo XXXVI admite la posibilidad de designar docentes con dedicación exclusiva a la investigación y/o la extensión, con dependencia funcional del Director del Departamento de Grado o Posgrado en alguna de las categorías y dedicaciones aplicadas al resto del cuerpo docente. Esta disposición es criticable porque introduce una innecesaria confusión entre el cargo de investigador y el cargo docente con dedicación exclusiva (entre cuyas tareas se incluyen la investigación). En este contexto, el proyecto institucional prevé la implementación de la carrera del investigador a cargo de un área dependiente de la Secretaría de Investigación, quien será responsable de impulsar y facilitar la inserción y categorización de los recursos humanos del IUCBC, tanto a nivel institucional como a través de la participación en organismos públicos de promoción de la actividad.

d) Calidad y actualización de los planes de enseñanza e investigación propuestos

Cabe destacar que la entidad solicitante ha cumplido formalmente en su presentación con el requerimiento del artículo 4, inciso i), del Decreto Reglamentario 576/97, habida cuenta que especifica las carreras contenidas en la oferta académica inicial y se han incluido los respectivos planes de estudios para Medicina, la Especialización en Hematología, la

Especialización en Traumatología y Ortopedia, la Especialización en Neonatología, la Maestría en Dirección de Instituciones de Salud y el Doctorado en Ciencias Biomédicas. Se describen las condiciones de ingreso a la carrera de Medicina y, en términos generales, el régimen de correlatividades por años y ciclos. Para las carreras de Especialización y Maestría se expone su fundamentación, el perfil del graduado, el reglamento de funcionamiento, las condiciones de ingreso, los mecanismos de evaluación, la integración final y los requisitos de graduación.

En términos del proceso de "enseñanza-aprendizaje", la propuesta pedagógica estará orientada a promover el aprendizaje activo por parte del alumno a través del intercambio personalizado, la exploración de la información, la resolución de dificultades y la promoción de hábitos de estudio independientes, reflexivos y críticos. El proyecto contempla un sistema de tutorías por el cual cada alumno cuenta con un tutor que acompaña y monitorea su formación integral, orientándolo a resolver conflictos relacionados con el aprendizaje. Los aspirantes al ingreso deberán realizar una entrevista personal y aprobar un curso introductorio de capacitación a dictarse durante enero y febrero de aproximadamente 160 horas de duración. Si bien estos lineamientos están consignados en la solicitud, será el Consejo Superior el que establezca los requisitos y condiciones de ingreso y egreso a la carrera (artículo XL del Estatuto Académico) así como el régimen de aceptación de alumnos provenientes de otras instituciones universitarias.

En cuanto a los alumnos, el artículo XXXIX establece que en el IUCBC existirá solamente la categoría de Alumno Regular. Los regímenes de promoción, evaluación y cursada serán establecidos por el Director de Grado (art. XL) mientras que el régimen disciplinario deberá ser reglamentado por el Consejo Superior (art. XLI).

El plan de estudios de la carrera de Medicina prevé, desde sus inicios, instancias de formación en investigación para los alumnos a través de diferentes estrategias: materias de Informática y Metodología de la Investigación en los primeros dos años, pasantías en laboratorios de investigación básica en tercer año y pasantías en laboratorios de Medicina Traslacional del IUCBC. A estas instancias de formación, debe agregarse que el proyecto contempla el otorgamiento de becas para aquellos alumnos que hayan demostrado buen desempeño durante sus pasantías e interés de profundizar en el trabajo de investigación. El componente de investigación en la oferta de posgrado difiere según el tipo de carreras. Las

Especializaciones tienen en su plan de estudios materias orientadas a la metodología de la investigación y un trabajo de integración final mientras que la Maestría contempla la elaboración de una tesina a modo de integración final que consiste en un proyecto de investigación o aplicación de los conceptos abordados en la carrera. El componente de la función investigación en la carrera de Doctorado, en tanto, se materializa a través de la formación presencial y continua de las actividades de estudio y experimentación, de la discusión con otros investigadores básicos y clínicos del IUCBC, de las actividades curriculares complementarias correspondientes a las asignaturas del programa y de la realización de una Tesis Doctoral bajo supervisión y sujeta a reconocidos estándares internacionales de excelencia.

En cuanto a los planes de investigación, la presentación describe los proyectos de investigación que se implementarían inicialmente en el IUCBC, con indicación detallada de sus antecedentes, planes de acción, personal afectado, infraestructura disponible y fuentes de financiamiento previstas. El desarrollo de estos proyectos se orienta hacia la modalidad integrada de investigación científica entre el área básica y clínica, perfil que la institución desea alcanzar. En línea con esta orientación, el HP ha comprometido la cesión al IUCBC, del Centro de Medicina Basada en la Evidencia, también denominada Medicina (o Investigación) Traslacional, el cual ya cuenta con un área de epidemiología clínica y bioestadística que lleva a cabo actividades de formación en el área específica y evalúa los trabajos de investigación realizados en los departamentos del HP.

A partir de esta información y de los contenidos expuestos anteriormente, se puede concluir que el cuerpo de investigadores tiene antecedentes suficientes para llevar adelante los proyectos de investigación propuestos y que las estrategias previstas en los planes de estudio de las carreras previstas garantizarían la integración entre investigación y docencia.

e) Medios económicos, equipamiento e infraestructura efectivamente disponible para posibilitar el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación y extensión

El IUCBC prevé desarrollar sus actividades en el inmueble de la calle Friuli 2786, donde actualmente funciona la sede de la FUCIBICO, destinado fundamentalmente a las actividades de docencia, administrativas y de dirección. El HP y el IMMF, como entidades impulsoras del proyecto, brindarán su infraestructura y equipamiento según los términos

acordados en los respectivos convenios de Alianza Estratégica y sus enmiendas. Todos los acuerdos mencionados cuentan con la aprobación de los órganos directivos de cada una de las instituciones involucradas.

El proyecto describe las características edilicias actuales y las proyecciones de remodelación a realizarse sobre cada uno de los inmuebles, en el caso de obtenerse la autorización provisoria para el funcionamiento del IUCBC. Las remodelaciones están orientadas a que el IUCBC cuente con espacios propios además de los compartidos con el HP y el IMMF y a cubrir los requerimientos de la carrera de Medicina, tales como biblioteca propia y laboratorios exclusivos para las prácticas del ciclo básico.

Como se anticipó en el punto a), la FUCIBICO cuenta con el patrimonio requerido en el artículo 4 inciso f) del DR 576/96 y ha expresado formalmente su decisión de hacer las reservas necesarias para afrontar los gastos de inversión del año anterior al inicio de las carreras proyectadas. Más aun, la FUCIBICO manifiesta la posibilidad de optar por la compra del inmueble de la calle Friuli 2786, del que actualmente hace usufructo por medio de un contrato de locación vigente hasta el 17 de junio de 2013.

A fin de satisfacer las necesidades de los estudiantes del ciclo inicial de la carrera de Medicina, se proyecta conformar una biblioteca ubicada en el inmueble proyectado en la calle Friuli 2786. Los convenios citados en este apartado tienen también como objeto garantizar la utilización de las bibliotecas del IMMF y del HP por parte de la comunidad universitaria del IUCBC.

Por todo lo expuesto en esta sección y el detalle elaborado en los antecedentes de la presente resolución, el proyecto institucional del IUCBC cuenta con los recursos económicos, la infraestructura, el equipamiento y los recursos bibliográficos suficientes para el inicio y sostenimiento de la institución proyectada, según el plan de acción previsto.

f) Vinculación internacional y posibilidad de concretar acuerdos y convenios con otros centros universitarios del mundo.

La mayoría de los convenios presentados en el expediente pertenecen al ámbito del HP, donde los alumnos de grado de instituciones universitarias realizan sus prácticas profesionales obligatorias y los graduados acceden a Residencias y Especializaciones tanto de la UNC como de la UCC. La FUCIBICO en tanto, presenta los convenios firmados por la

FPM con el Gobierno de la provincia de Córdoba para fomentar el intercambio científico y pedagógico con centros de salud provinciales y con la Universidad Empresarial Siglo 21 para la creación de grupos de trabajo vinculados con la formación de recursos humanos y la prestación de servicios a terceros. La solicitud manifiesta explícitamente que la FUCIBICO continuará con las actividades contempladas en los convenios suscriptos por la FPM.

Aunque gran parte esos acuerdos de cooperación fueron celebrados por el HP, se estima que los mismos pueden indirectamente contribuir en la formación de los futuros estudiantes del IUCBC, a la vez que constituyen también una manifestación de los vínculos potenciales que dicho Instituto podrá entablar con otros centros universitarios o no universitarios, ya sean nacionales o internacionales, a fin de consolidar su desarrollo.

EN SÍNTESIS, el proyecto institucional del Instituto Universitario que promueve la Fundación para las Ciencias Biomédicas de Córdoba y en el que participan el Hospital Privado Centro Médico de Córdoba y el Instituto de Investigaciones Médicas "Mercedes y Martín Ferreira", se sustenta sobre la base de la trayectoria que estas entidades poseen en el ámbito de la financiación y promoción de las residencias médicas, en el desarrollo de la docencia de grado y posgrado y en la investigación en ciencias básicas. La oferta académica propuesta para los primeros años de funcionamiento se considera adecuada en términos generales. No obstante, previo al inicio de las actividades del IUCBC, las carreras proyectadas tanto en el nivel de grado como en el de posgrado deberán obtener la acreditación provisoria de la CONEAU como condición para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de los títulos correspondientes. El plantel directivo y docente propuesto presenta antecedentes adecuados para la gestión, la docencia y la investigación. En líneas generales, el proyecto de Estatuto Académico se adapta a los requisitos mínimos dispuestos por el inciso h) del artículo 4 del Decreto Reglamentario 576/96, aunque deberá adecuar la terminología de los artículos I y XLIII en línea con lo manifestado en el inciso b) del apartado de consideraciones de la presente resolución. El marco institucional para la gestión integrada del IUCBC, formalizado en los acuerdos y convenios suscriptos, se consideran adecuados para garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas. Las previsiones económico financieras consideran todos los lineamientos generales contemplados en el plan de acción y

permiten apreciar el sostenimiento del proyecto institucional en todas las funciones sustantivas de una institución universitaria.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DEEVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Recomendar al Ministerio de Educación el otorgamiento de la autorización prevista en los artículos 62 y 63 de la Ley 24.521 para la creación y el funcionamiento provisorio del Instituto Universitario de Ciencias Biomédicas de Córdoba.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 659 – CONEAU - 10